



Ley 9/2025 de Movilidad Sostenible: principales medidas para el transporte aéreo en España

Aviación

04/12/2025

ALERTA



El Boletín Oficial del Estado de hoy publica la **Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible** ([BOE](#)). Se trata de un texto de notable amplitud y complejidad: el texto legal abarca **143 páginas**, distribuidas en **110 artículos, 38 disposiciones adicionales, 10 disposiciones transitorias y 21 disposiciones finales**. Por su extensión y densidad, la ley requiere un estudio detallado y riguroso para comprender plenamente su alcance y sus implicaciones. Este post pretende ofrecer únicamente una **primera aproximación de urgencia llevada a cabo por el equipo de Augusta Abogados, a modo de resumen ejecutivo, de las principales medidas que afectan al transporte aéreo**, sin ánimo de exhaustividad.

1. Planificación estratégica y sostenibilidad ambiental

- **Plan Estratégico para la Sostenibilidad del Transporte Aéreo:** El Gobierno, a través del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, elaborará y aprobará un plan específico para el sector aéreo, que -según indica la propia Ley- deberá:
 - Ser coherente con las iniciativas europeas e internacionales (por ejemplo, el Pacto Verde Europeo y el Reglamento (UE) 2023/1804).
 - Analizar el impacto climático, las emisiones de gases de efecto invernadero, partículas y otros contaminantes, así como las emisiones acústicas y la protección de la biodiversidad en los entornos aeroportuarios.
 - Establecer medidas concretas y criterios de seguimiento para la consecución de los objetivos internacionales a corto, medio y largo plazo.
 - Incluir la consulta a los principales actores de la cadena de valor del sector.

2. Descarbonización y transición energética

- **Suministro eléctrico a aeronaves estacionadas:** Antes del 31 de diciembre de 2029, los aeropuertos principales deberán garantizar el suministro de electricidad a las aeronaves estacionadas, conforme a la normativa europea (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32023R1804>), con el objetivo de reducir el uso de combustibles fósiles en tierra.
- **Fomento de combustibles alternativos:** Se promueve la disponibilidad y uso de electricidad renovable, hidrógeno renovable, biometano y combustibles sostenibles de aviación (SAF), en línea con los objetivos de descarbonización y reducción de emisiones del sector.

3. Gestión ambiental, transparencia y control de emisiones

- **Cálculo y publicación de la huella de carbono:** Los gestores aeroportuarios deberán calcular y publicar anualmente la huella de carbono de la actividad aeronáutica, así como dotarse de un plan de reducción y compensación de emisiones, con el objetivo de alcanzar la neutralidad climática en los servicios aeroportuarios.
- **Información sobre emisiones:** Se refuerza la obligación de proporcionar información anual sobre la emisión de contaminantes a la atmósfera, siguiendo la metodología acordada con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

4. Límites a los vuelos domésticos

- **Reducción de vuelos domésticos:** Se trata, sin duda, de una de las medidas estrella, anunciadas en la anterior legislatura y que ahora se plasma en el texto legal. A imitación de nuestros vecinos franceses, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible impulsará la reducción de vuelos domésticos en aquellas rutas donde existe una alternativa ferroviaria con una duración inferior a dos horas y media, salvo en los casos de conexión con aeropuertos que enlacen con rutas internacionales.
- **Estudio de impacto:** Para llevar a cabo la medida, la Ley prevé la realización de un estudio técnico sobre su impacto en la reducción de emisiones, la conectividad regional y otros efectos económicos y sociales, que será sometido a audiencia pública antes de la adopción de posibles modificaciones normativas.

5. Obligaciones de servicio público y financiación

- **Rutas aéreas de servicio público:** Las obligaciones de servicio público en rutas aéreas dentro de la península serán financiadas por las administraciones proponentes (habitualmente comunidades autónomas), manteniendo el Estado la gestión y control del servicio.
- **Colaboración interadministrativa:** Se prevé la posibilidad de acuerdos o convenios entre el Estado y las comunidades autónomas para la provisión de estos servicios, garantizando la cohesión territorial y la equidad en el acceso a la movilidad.

6. Atención a territorios insulares, ultraperiféricos y ciudades autónomas

- **Movilidad en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla:** El Consejo Superior de Movilidad Sostenible priorizará la elaboración de informes sobre la movilidad en estos territorios, con el objetivo de garantizar la equidad territorial y el derecho a la movilidad sostenible, adaptando las medidas de financiación estatal a sus necesidades específicas.

 [Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible](#)

Publicaciones relacionadas

NOTICIA

Augusta Abogados alcanza en el 2025 las previsiones del 2026: el despacho ya está cerca de 10 millones de euros

27/11/2025

NOTICIA

Los autónomos que trabajan en casa también pueden deducirse algunos gastos: estos son los más habituales

26/11/2025

NOTICIA

Augusta Abogados dispara sus ingresos más de un 20%

25/11/2025

[Todas las publicaciones >](#)



AUGUSTA ABOGADOS



LA FIRMA

SERVICIOS

EQUIPO

TALENTO

PUBLICACIONES

CONTACTO

CLUB AUGUSTA

AUGUSTA ALUMNI

SUSCRÍBETE A NUESTRAS NEWSLETTERS

RELLENA EL FORMULARIO

BARCELONA

Vía Augusta, 252, 4.^a
08017 Barcelona
T +34 933 621 620 □ F +34 932 009 843

MADRID

Antonio Maura, 18, 2.^a
28014 Madrid
T +34 911 592 323 □ F +34 911 592 322

BRUSSELS (with IUROPE)

Avenue de Cortenbergh, 52
1000 Brussels (Belgium)
T +32 2 808 69 41

info@augustaabogados.com

[Legal y privacidad](#) □ Copyright ©2023 AUGUSTA ABOGADOS